



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 Aniversario de la UNSa - Mi Sabiduría viene de esta Tierra"

RES. DECECO Nº **347-22**
EXPEDIENTE Nº**6228/22**
Salta, **09 MAY 2022**

VISTO: Las presentaciones obrantes desde fojas 1 a 3, por los alumnos Mariano MORETTI LOPEZ, D.N.I. 35.263.936, Micaela Soledad ROJAS, D.N.I. Nº 40.726.033, Paula Ayelén CRUZ, D.N.I. Nº 38.274.871, Melina Ayelén PALACIO, D.N.I. Nº 40.157.096, Araceli Angelina GARAY FIORILLA, D.N.I. Nº 37.776001 y Katerine Alejandra PIMENTEL, D.N.I. Nº 39.780.630, de la carrera Contador Público Nacional, planes de estudios 2003 y 2019, que se dicta en la Sede Central, mediante las cuales solicitan inscripción condicional para cursar las asignaturas Auditoría, Filosofía, Costos y Derecho Concursal, porque no cumplir con los requisitos de correlatividad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. Nº 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *"para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que por Res CS Nº 557/14- Pautas generales para el cursado y aprobación de materias por promoción: *"Establece punto 1. Para cursar una materia de régimen de promoción, los alumnos deben cumplir con el régimen de correlatividades establecidos en los Planes de Estudios vigentes, al momento de la inscripción o hasta las Mesas Especiales de Mayo y Setiembre, según lo que disponga cada Facultad. Cada Facultad podrá establecer planes diferentes, los que no podrán superar el plazo del cursado de la asignatura"*.

Que por Res. CD Nº 668/02-Procedimiento para aprobar asignaturas por regímenes especiales por promoción: Punto 5 – Los docentes que deseen admitir en el régimen de promoción a alumnos que no cumplan el requisito establecido en el punto 4º, deberán solicitar expresamente o a momento de proponer el régimen de promoción la inclusión condicional de dichos alumnos.

Que el alumno Mariano MORETTI LOPEZ, D.N.I. 35.263.936, para cursar la actividad Auditoría debe tener aprobada la actividad Organización de Empresas y regularizada la actividad Derecho Concursal y para poder cursar la actividad Filosofía debe tener aprobada la actividad Organización de Empresas.

Que la alumna Micaela Soledad ROJAS, D.N.I. Nº 40.726.033, para cursar la actividad Costos debe tener aprobada la actividad Contabilidad III y regularizada la actividad Cálculo Financiero.

Que los alumnos Paula Ayelén CRUZ, D.N.I. Nº 38.274.871, Melina Ayelén PALACIO, D.N.I. Nº 40.157.096, Araceli Angelina GARAY FIORILLA, D.N.I. Nº 37.776001 y Katerine Alejandra PIMENTEL, D.N.I. Nº 39.780.630, para promocionar la actividad Derecho Concursal deben tener aprobadas las actividades Derecho Societario y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Que los alumnos se encuentran en las siguientes condiciones: Mariano MORETTI LOPEZ regular en la actividad Organización de Empresas, Micaela Soledad ROJAS regular en la actividad Contabilidad III, Paula Ayelén CRUZ regular en las actividades Derecho Societario y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Melina Ayelén PALACIO, Araceli Angelina GARAY FIORILLA y Katerine Alejandra PIMENTEL,





Universidad Nacional de Salta

347-22



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 Aniversario de la UNSa – Mi Sabiduría viene de esta Tierra"

regulares en la actividad Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, motivo por el cual no cumplen con la correlatividad exigida por Res CS 588/17.

Que a fs. 55, el Abog. Pedro Javier Sánchez, Profesor Titular Regular de las asignaturas Derecho Concursal y Derecho IV-Módulo II, presta conformidad para el cursado condicional de las mencionadas asignaturas.

Que a fs.58, la Mg. Graciela Elizabeth Abán, Profesora Asociada Regular de la asignatura Auditoría, no presta conformidad para el cursado condicional de la mencionada asignatura.

Que a fs. 60, la Cra. Rosalía Jaime, Profesora Titular Regular de la asignatura Costos, presta conformidad para el cursado condicional de la asignatura.

Que a fs. 61, el Ms. Aquiles Ernesto Moreira, Profesor Adjunto Regular de la asignatura Filosofía, no presta conformidad para el cursado condicional de la asignatura a su cargo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado condicional, hasta el Turno Especial de Mayo de 2022, en el Régimen de Promoción de la actividad **Derecho Concursal** de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, a las siguientes alumnas: Paula Ayelén CRUZ, D.N.I. Nº 38.274.871, Melina Ayelén PALACIO, D.N.I. Nº 40.157.096, Araceli Angelina GARAY FIORILLA, D.N.I. Nº 37.776001 y Katerine Alejandra PIMENTEL, D.N.I. Nº 39.780.630, en el marco de lo dispuesto por el Punto 5 de la Res. CD ECO Nº 668/02- Procedimiento para aprobar asignaturas por Regímenes Especiales por Promoción de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el cursado condicional, hasta el Turno Especial de Mayo de 2022, en el Régimen de Promoción de la actividad **Costos** de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, a la alumna Micaela Soledad ROJAS, D.N.I. Nº 40.726.033, en el marco de lo dispuesto por el Punto 5 de la Res. CD ECO Nº 668/02- Procedimiento para aprobar asignaturas por Regímenes Especiales por Promoción de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º Establecer que las alumnas detalladas en los Artículos 1º y 2º, que no aprueben las actividades correlativas pendientes hasta el Turno Especial de Mayo 2022, no podrán continuar el cursado condicional del Régimen de Promoción de las actividades Derecho Concursal y Costos de la carrera Contador Público Nacional, planes de estudios 2003 y 2019, aprobado por los Artículos 1º y 2º de la presente resolución, pudiendo aspirar a obtener, en caso de corresponder, sólo la regularidad en la actividad que curse.

ARTÍCULO 4º.- No Autorizar al alumno Mariano MORETTI LOPEZ, D.N.I. 35.263.936, a cursar en forma condicional las actividades Auditoría y Filosofía, correspondientes al primer cuatrimestre del periodo lectivo 2022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, al Abog. Pedro Javier Sánchez, a la Mg. Graciela Elizabeth Abán, a la Cra. Rosalía Jaime, Ms. Aquiles Ernesto Moreira, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-
gg/lss

Cra. María Rosa Panza de Millar
- Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales -
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELY DA ASTORGA
VICE-DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa